

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016**  
=====

En Buniel, a 5 de abril de 2016. Siendo las veinte horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García  
D. Jesús Díez Monzón  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz  
D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

**EXCUSA ASISTENCIA:** Dña. Yolanda Antolín García

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2016**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2016, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

**2. RENUNCIA CONCEJAL. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DÑA. YOLANDA ANTOLÍN GARCÍA.**

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento da cuenta de la presentación, con fecha 29 de marzo de 2016 (entrada 2016-E-RC-340) por Dña. Yolanda Antolín García, concejala del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento, de escrito de renuncia voluntaria al cargo como concejal del Ayuntamiento asumido el día 13 de junio de 2015 tras las elecciones de municipales celebradas el 25 de mayo de dicho año.

Se informa a los Sres. concejales de que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) el concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el BOP número 79, de 28 de abril de 2015, aparecen publicadas las candidaturas proclamadas de los partidos que concurrirían a las elecciones municipales de dicho año. En cuarto lugar en la lista del Partido Popular aparece Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Sevilla Güemes.

Por Secretaría-Intervención se informa de que, según lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local, el concejal tiene pendiente de

complimentar las Declaraciones de Bienes e Intereses para su inclusión en los Registros correspondientes con ocasión de la finalización de su cargo.

A continuación el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza Dña. Yolanda Antolín García, que se hace efectiva a partir de este momento.

**SEGUNDO.** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central solicitando remisión de las credenciales de Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Sevilla Güemes, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular, a los efectos de que pueda tomar posesión de su cargo.

### **3. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 5 DE ABRIL DE 2016.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2016 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 5 de abril de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

### **4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 26 de febrero de 2016 de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2015:

*“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2015, incoado mediante Providencia de esta Alcaldía de 9 de febrero de 2016.*

*Visto la documentación que lo integra, entre la que se encuentra el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con fecha 24 de febrero de 2016.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto 2015, que arroja el siguiente:

#### **A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1.- Derechos reconocidos netos	493.143,33
2.- Obligaciones reconocidas netas	387.214,60
3.- Resultado presupuestario	105.928,73
4.- Desviaciones positivas de financiación	26.755,25
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
5.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	0,00
6.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+ 5 +6 +7)	79.173,48

#### **B) REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	436.581,59
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	469.446,55

(+) De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	44.557,16
(+) “ “ “ “ . Presupuestos cerrados	429.465,14
(+) De otras operaciones no presupuestarias	4.964,64
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación	9.540,39
<b>3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio</b>	<b>197.333,84</b>
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	6.643,96
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	2.010,56
(+) De otras operaciones no presupuestarias	188.679,32
(-) Pagos realizados Ptes aplicación definitiva	0,00
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>708.694,30</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>373.706,58</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>26.755,25</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>308.232,47</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio”

Se informa a los concejales del contenido del expediente, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

La Corporación, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del TRLHL, se da por enterada.

#### **5. MARCO PRESUPUESTARIO 2017-19. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2016 DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2017-19.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2016 por la que se aprueba el Marco Presupuestario 2017-19:

“Visto el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que abarcan un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Visto que el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre impone la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo.

Habilitada en la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación para el envío de la información relativa a la aprobación del Marco presupuestario 2017-19, con fecha límite para la remisión de la misma el 14 de marzo de 2016.

Elaborada por esta Alcaldía la propuesta correspondiente, con las justificaciones que en la misma se indican sobre las previsiones de ingresos y gastos e informada por Secretaría-Intervención, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE**

**RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario 2017-19 que figura como Anexo a la presente.

**SEGUNDO.** Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Economía y Hacienda.

**TERCERO.-** Que se de cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.”

Enviada a los concejales junto con la convocatoria la Memoria-Propuesta de Alcaldía que acompaña a la Resolución, explicativa del contenido del Marco, se realizan las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada.

**6. PROYECTO PLAZA SANTA MARÍA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA MARÍA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

“En sesión plenaria de 25 de noviembre de 2015 se aprobó el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Buniel y Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) que se traduce en el abono por parte de la empresa al Ayuntamiento de la cantidad de ciento diez mil (110.000,00) euros para su destino a obras de remodelación de la Plaza Santa María.

El convenio fue firmado con fecha 21 de diciembre de 2015.

Entre las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento está la de enviar a REE, para su conocimiento, el Anteproyecto y Presupuesto correspondiente, en el plazo de seis meses desde la firma de este Convenio.

Encomendada a la empresa “J.G.A., Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.P.” la elaboración de la documentación técnica, el Arquitecto Javier González Ágreda ha redactado proyecto denominado “Urbanización de la Plaza Santa María en Buniel” con un presupuesto de ciento diez mil (110.000,00) euros.

La propuesta elaborada modifica sustancialmente la ordenación de la zona: elevación de la cota de la Plaza con nueva pavimentación y reordenación del espacio para uso peatonal, reubicación del parque infantil situándolo anejo al edificio del Ayuntamiento y redefinición del trazado de las vías públicas existentes.

Teniendo presente la normativa que regula la contratación pública, a la vista del presupuesto base de licitación en el importe indicado de ciento diez mil (110.000,00) euros, se considera como procedimiento de contratación adecuado el negociado sin publicidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas con REE y pretendiendo asimismo iniciar el expediente de licitación para ejecutar las obras a la mayor brevedad posible, se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas que regirán la contratación por el procedimiento indicado.

Vistos y valorados oportunamente los informes técnico (sobre el proyecto) y jurídico (sobre el proyecto y pliego) que obran en el expediente, con las observaciones y advertencias en ellos realizadas, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobación del Proyecto de “Urbanización de la Plaza Santa María en Buniel”, redactado por el Arquitecto Javier González Ágreda, con un presupuesto base de licitación de ciento diez mil (110.000,00) euros.

**SEGUNDO.-** Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la licitación de las obras comprendidas en el proyecto de “Urbanización de la Plaza Santa María en Buniel” por procedimiento negociado sin publicidad.”

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del contenido de los informes técnico y jurídico mencionados en la propuesta para conocimiento de la Corporación y a los efectos oportunos.

A continuación se realizan las precisiones y aclaraciones sobre el Pliego de cláusulas administrativas (establecimiento de la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica; fijación de plazo mínimo de garantía: 2 años; determinación de los aspectos objeto de negociación: precio, plazo de ejecución y ampliación del plazo de garantía; constitución de la Mesa de Contratación, integrada por todos los concejales).

Finalmente el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de “Urbanización de la Plaza Santa María en Buniel”, redactado por el Arquitecto Javier González Ágreda, con un presupuesto base de licitación de ciento diez mil (110.000,00) euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la licitación de las obras comprendidas en el proyecto por dicho procedimiento.

## **7. EXENCIÓN ICIO PARROQUIA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LAS OBRAS REALIZADAS EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE BUNIEL, SOLICITADA POR LA PARROQUIA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

*“Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016 se toma conocimiento de la Declaración Responsable presentada con fecha 26 de febrero de 2016 por D. Agustín Burgos Asurmendi, en nombre y representación de la Parroquia de Buniel, para obras en la Iglesia Parroquial de Buniel correspondientes a la fase de la torre incluida dentro del “Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y reparación de contrafuertes de la Iglesia Parroquial de Santa María de Buniel”.*

Con fecha 21 de marzo de 2016, la misma persona, representando a la entidad indicada, solicita aplicación de la exención en la liquidación del ICIO.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), prevén como únicas situaciones de exención las del artículo 100.2:

*“ Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.”*

La Ordenanza municipal reguladora del impuesto, aprobada en sesión de 25 de septiembre de 2003 (BOP de Burgos nº 196, de 15/10/2003; publicación aprobación definitiva: BOP de Burgos nº 246, de 26/12/2003), reproduce en su artículo 2.2. los términos de la ley.

No obstante, el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 estableció –en su artículo IV, 1, B)– una exención total y permanente de los impuestos reales o de producto sobre la renta y sobre el patrimonio en favor de la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, así como las órdenes y congregaciones religiosas y los institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, no alcanzando la misma a los rendimientos que pudieran obtener por el ejercicio de explotaciones económicas ni a los derivados de su patrimonio, cuando su uso se halle cedido, ni a las ganancias de capital, ni tampoco a los rendimientos sometidos a retención en la fuente por impuestos sobre la renta.

A la fecha del tratado internacional no estaba vigente el ICIO con esta denominación, introducido con posterioridad por la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actualmente TRLHL), por lo que desde su origen se cuestionó si al ICIO le resultaba de aplicación la citada exención. Las dudas fueron resueltas por Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de junio de 2001 que, con apoyo en las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 17 de mayo de 1999; de 19 y 31 de marzo de 2001 y de 3 de octubre de 2003, que reconocen el carácter real del ICIO, lo incluyó entre los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo, disponiendo que, las entidades antes citadas disfruten de exención total y permanente en el ICIO.

Mediante Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre de 2009, el Ministerio de Economía y Hacienda modificaba y reinterpretaba la Orden de 2001 y la doctrina del Supremo, estableciendo una limitación a la exención, condicionándola a que los inmuebles estuvieran previamente exentos del IBI. La Sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 2013, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2014, anula la Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre, recobrando vigencia la Orden del Ministerio de Hacienda, de 5 de junio de 2001.

De acuerdo con lo anterior, considerando que se dan las circunstancias para el reconocimiento de la exención solicitada por tratarse de intervención sobre un bien de titularidad eclesiástica, se propone al Pleno declarar la exención de la liquidación del ICIO a favor de la Parroquia de Buniel (como sustituyo del contribuyente, por ser quien suscribe la Declaración Responsable), en la medida en que consta como titular del bien el Arzobispado de Burgos, que tiene la naturaleza de Entidad Religiosa de las comprendidas en el artículo IV de los Acuerdos sobre Asuntos Económicos suscritos entre la Santa Sede y el Estado Español de fecha 3 de enero de 1979, en relación con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de junio de 2001”.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención de la liquidación del ICIO a favor de la Parroquia de Buniel (como sustituyo del contribuyente, por ser quien suscribe la Declaración Responsable), en la medida en que consta como titular del bien el Arzobispado de Burgos, que tiene la naturaleza de Entidad Religiosa de las comprendidas en el artículo IV de los Acuerdos sobre Asuntos Económicos suscritos entre la Santa Sede y el Estado Español de fecha 3 de enero de 1979, en relación con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de junio de 2001.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado indicándole que es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) Reposición: ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.
- (Directamente) Contencioso-administrativo: ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Burgos.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

- Revisión: ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Cualquier otro que estime oportuno.

## 8. JUEZ DE PAZ TITULAR. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE BUNIEL.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de Buniel: comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos la finalización del mandato el día 18 de julio de 2016, por el Ayuntamiento se procedió a anunciar convocatoria pública para el cargo mediante inserción de anuncio en el BOP número 46, de 8 de marzo de 2016.

Se informa a la Corporación de que durante el periodo de exposición pública se presentó una única candidatura, suscrita por D. Leoncio Pérez Merino, actual Juez de Paz Titular.

De acuerdo con la normativa aplicable, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

A la vista de cuanto antecede el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que constituye “quórum” legal suficiente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer como candidato para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular de Buniel a D. Leoncio Pérez Merino.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su tramitación.

## 9. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resoluciones de 26 de febrero de 2016 (3), por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Dña. Lucila Martínez de la Fuente para ejecución obras de reparación de tejado de inmueble sito en calle Los Huertos, 15 de Buniel y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
2. Resoluciones de 26 de febrero de 2016 (3), por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Miguel Ángel Sanz de Acedo Alonso para ejecución obras de reforma de tejado de inmueble sito en calle Las Escuelas, 15 de Buniel y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
3. Resoluciones de 29 de febrero de 2016 (3), por las que se concede a Leoncio Pérez Merino licencia para realizar las obras de construcción de garaje previsto en inmueble sito en calle Estudiantes, 31 de Buniel y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
4. Resolución de 29 de febrero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
5. Resolución de 29 de febrero de 2016, por la que se prorroga a Doña María del Carmen Galvín Romani, el contrato con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), hasta el 31 de marzo de 2016.
6. Resolución de 29 de febrero de 2016, por la que se prorroga a Verónica Ruiz Rodríguez, el contrato para el puesto de Educador Infantil de la Guardería Infantil Municipal, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (30 horas semanales) hasta el 31 de marzo de 2016.
7. Resolución de 29 de febrero de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 5 de marzo de 2016.
8. Resolución de 1 de marzo de 2016, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de

contenedor frente al inmueble de su domicilio con destino a depósito de materiales sobrantes de carpintería durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de marzo de 2016, ambos incluidos.

9. Resolución de 1 de marzo de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
10. Resolución de 2 de marzo de 2016, por la que se liquida al SAREB el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) por enajenación de inmueble sito en calle Villadiego, 2-A
11. Resolución de 2 de marzo de 2016, por la que se toma razón de la Declaración Responsable efectuada por D. Agustín Burgos Asurmendi, en nombre de la Parroquia de Buniel para ejecución obras en la Iglesia Parroquial de Buniel correspondientes a la fase de la torre incluida dentro del *“Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y reparación de contrafuertes de la Iglesia Parroquial de Santa María de Buniel”*.
12. Resolución de 2 de marzo de 2016, por la que se autoriza a la Parroquia de Buniel para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de andamiaje en la torre de la Iglesia Parroquial, vinculado a la ejecución de obras en la misma.
13. Resoluciones de 3 de marzo de 2016 (3), por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. José Antonio Agüero de Dios para ejecución obras de reforma interior de inmueble sito en calle Marqués, 28-A de Buniel y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
14. Resolución de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueba el expediente 01/16 de modificación de créditos del Presupuesto 2016 mediante Incorporación de Remanentes del ejercicio 2015 por importe de 35.673,66 €.
15. Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 19 de marzo de 2016.
16. Resolución de 8 de marzo de 2016 por la que se aprueba el Padrón de la Tasa de la Guardería Infantil correspondiente al mes de marzo de 2016 por un importe de mil doscientos treinta (1.230,00) euros.
17. Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se incoa expediente sancionador en materia de Tráfico contra Rodrisa Automóviles, S.L. por infracción denunciada por la Jefatura de Tráfico.
18. Resoluciones de 9 de marzo de 2016 (3), por las que se toma conocimiento Declaración Responsable efectuada por D. Máximo del Val Saldaña para ejecución obras de reposición de pared de inmueble sito en calle El Barral, 6 de Buniel y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
19. Resoluciones de 9 de marzo de 2016 (3) por las que se concede a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. licencia para la realización de obras incluidas en el *“Proyecto de reforma de línea aérea de Media Tensión Cavia, de la Subestación transformadora de Reparto Buniel (4204-08) entre apoyos actuales nº 241 (TM Buniel) y 279 (TM Cavia)”*, y se liquida el impuesto y la tasa correspondientes.
20. Resolución de 14 de marzo de 2016, por la que se autoriza la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de la formada por Don Sergio Fuentes Gómez y de Doña Nuria Suárez Suárez.
21. Resolución de 15 de marzo de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
22. Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se contrata a Dña. Beatriz Iturralde Rivas, como personal de apoyo a la Guardería Infantil municipal, con la categoría IV del convenio del Sector (Personal de cocina), en régimen laboral temporal a tiempo parcial (10 horas



semanales) para el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de marzo de 2016, ambos inclusive.

23. Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se liquida a D. Ignacio Churruca Fernández de Tejada el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) por la donación efectuada a su favor en escritura pública de ejercicio de poder testamentario de D. Jorge Churruca Barrie sobre bienes de Dña. Guadalupe Fernández de Tejada Arteche.
24. Resolución de 18 de marzo de 2016, por la que se contrata a Dña. Patricia Martínez Orive, con la categoría de Educador Infantil, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (6 horas/día, de 9:00 a 15:00) los días 21 a 23 de marzo y 28 a 30 del mismo mes, para sustitución de periodos vacacionales del personal.
25. Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se reconoce a favor de Álvaro de Lorenzo Díez, funcionario del Ayuntamiento de Buniel, Grupo: C, Subgrupo: C-2, Clasificación: Escala de la Administración General; Subescala: Auxiliar, el trienio correspondiente al periodo 19/03/13 a 19/03/16.
26. Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 21 de marzo de 2016.
27. Resolución de 22 de marzo de 2016, por la que se inadmite a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por Manuel Blanco Vicario, por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Buniel.
28. Resolución de 23 de marzo de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 26 de marzo de 2016.
29. Resolución de 23 de marzo de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
30. Resolución de 28 de marzo de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
31. Resolución de 28 de marzo de 2016, de aplazamiento de sesión plenaria a celebrar el 31 de marzo de 2016.
32. Resolución de 28 de marzo de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel los días 1 y 2 de abril de 2016.
33. Resolución de 28 de marzo de 2016, por la que se autoriza a Dña. Verónica Manjón Bello para la quema de restos de poda existentes en inmueble sito en calle Virgen del Rosario, 5-A.
34. Resolución de 28 de marzo de 2016, de inicio de expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitante de Buniel.
35. Resolución de 29 de marzo de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
36. Resolución de 30 de marzo de 2016, por la que se amplía hasta el 30 de abril de 2016 la prórroga del contrato de Doña María del Carmen Galvín Romani, el contrato para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, inicialmente prevista hasta el 31 de marzo de 2016.
37. Resolución de 30 de marzo de 2016, por la que se amplía hasta el 30 de abril de 2016 la prórroga del contrato de Doña Verónica Ruiz Rodríguez para el puesto de Educador Infantil de la Guardería Infantil Municipal, inicialmente prevista hasta el 31 de marzo de 2016.
38. Resolución de 30 de marzo de 2016, por la que se acepta la subvención directa por importe de diez mil (10.000,00) euros concedida para la contratación de trabajadores por la Diputación Provincial de Burgos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18

de marzo de 2016, en los términos y condiciones que se establecen en las Bases de su concesión, solicitando el anticipo del importe total de la misma y se dirige al Servicio Público de Empleo de Castilla y León en Burgos Oferta de Empleo para la contratación de un Peón de Obra Pública, solicitando el envío directo al Ayuntamiento de tres candidatos para el puesto.

39. Resolución de 31 de marzo de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
40. Resolución de 31 de marzo de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
41. Resolución de 31 de marzo de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 10 de abril de 2016.
42. Resolución de 1 de abril de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
43. Resolución de 4 de abril de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
44. Resolución de 4 de abril de 2016 por la que se aprueba el Padrón de la Tasa de la Guardería Infantil correspondiente al mes de abril de 2016 por un importe de mil noventa (1.090,00) euros.
45. Resolución de 5 de abril de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

El Alcalde informa, asimismo, de las siguientes convocatorias de subvenciones:

1. **Adquisición de equipos de tratamiento de aguas de consumo humano.** Publicado extracto de la convocatoria en el BOP nº 45, de 7 de marzo, se informa de la intención de acudir a la misma con la propuesta de adquisición de equipo portátil para realizar los controles y las mediciones que son de responsabilidad municipal.
2. **Plan Provincial de Cooperación.** Publicado extracto de la convocatoria en el BOP nº 58, de 8 de marzo de 2016 y establecido como plazo límite para remisión de solicitudes el 12 de mayo de 2016, se insta a los concejales a formular propuestas sobre actuaciones con las que concurrir a la convocatoria.
3. **Reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo.** Publicado extracto de la convocatoria en el BOP nº 63, de 4 de abril de 2016 y establecido como plazo límite para remisión de solicitudes el 11 de mayo de 2016, se solicita de los concejales valoración de la situación de los caminos para establecer prioridades de cara a acudir a la convocatoria.

#### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejil **D. Jesús Díez Monzón** desea conocer en qué punto se encuentra la propuesta que el Grupo municipal de UPyD presentó en septiembre de 2015 para tratamiento en Pleno de varios asuntos, entre ellos, el relativo a la modificación del horario del personal de servicios múltiples, que en su momento se indicó que estaba pendiente de valoración del informe jurídico emitido.

El Sr. Alcalde responde que no se ha avanzado sobre el tema y se retomará de nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA